

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**10851** *REAL DECRETO 661/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Francisco Sanguino Rocha.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Sanguino Rocha, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.3 del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, sección cuarta, que, en sentencia de 14 de marzo de 2001, le condenó, como autor de un delito de infidelidad en la custodia de documentos, a la pena de un año de prisión y multa de siete meses con una cuota diaria de 400 pesetas e inhabilitación especial para el desempeño del cargo público por tiempo de tres años, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Francisco Sanguino Rocha la pena de inhabilitación especial pendiente de cumplimiento por otra de dos años de multa, que se satisfará en cuotas diarias de cinco euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10852** *REAL DECRETO 662/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Carrero Ordóñez.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Carrero Ordóñez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección octava, en Jerez de la Frontera, en sentencia de 29 de julio de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión y multa de 400 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Antonio Carrero Ordóñez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10853** *REAL DECRETO 664/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a doña Ana María García Reyes.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana María García Reyes, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Cádiz, sección segunda, en sentencia de 23 de junio de 2003, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 250 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a doña Ana María García Reyes la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

**10854** *REAL DECRETO 665/2006, de 26 de mayo, por el que se indulta a don Manuel Francisco Antonio Hernández Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Francisco Antonio Hernández Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de 21 de abril de 2005, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, delito de hurto y robo de uso en continuidad delictiva, tres delitos de robo con intimidación y uso de armas, un delito de robo con violencia y un delito continuado de falsificación de documento mercantil en concurso ideal con un delito de estafa, a la pena de un máximo de cumplimiento de 31 meses y 15 días de prisión, en aplicación del artículo 76 del Código Penal, y multa de cuarenta y cinco días con una cuota diaria de 2 euros, con las accesorias de privación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos durante los años 1996 a 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de mayo de 2006,

Vengo en conmutar a don Manuel Francisco Antonio Hernández Martínez las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de mayo de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR